
**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

27 Mayo 1988 - C (88)90/FINAL - C/M (88)11

Enmendado en

28 Julio 1994 - C (94)152/FINAL - C/M (94)16/PROV

EI CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5 a) del Convenio sobre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de 14 de diciembre de 1960;

TENIENDO EN CUENTA la Decisión-Recomendación del Consejo, de 1 de febrero de 1984, sobre movimientos transfronterizos de residuos peligrosos [C (83) 180 (Final)];

TENIENDO EN CUENTA la Decisión-Recomendación del Consejo, de 5 de junio de 1986, sobre las exportaciones de desechos peligrosos procedentes de la zona de la OCDE [C (86) 64 (Final)];

TENIENDO EN CUENTA la Resolución del Consejo de 20 de junio de 1985 sobre la cooperación internacional en materia de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, por medio de la que se ha decidido desarrollar un sistema internacional para el control eficaz de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos [C (85) 100];

CONVENCIDOS de que el desarrollo de dicho sistema requiere una delimitación clara de los desechos a incluir en el sistema;

Propuesta de la Comisión de Medio Ambiente;

I. **DECIDE** que, con el propósito de aplicar los mencionados actos del Consejo sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos que afecten a cualquier país miembro:

a) Los términos "residuos" y "eliminación" se definirán como se especifica en el anexo, que es parte integral de la presente Decisión;

b) Los residuos a los que se hace referencia en los actos del Consejo antes mencionados como desechos peligrosos consistirán en:

i) Una lista básica de residuos especificada en el anexo

ii) Todos los demás residuos que se consideren o estén legalmente definidos como residuos peligrosos en el país miembro desde el que se exportan estos residuos o en el país miembro en el que se importan estos residuos¹¹;

c) Los países-miembro se asegurarán de que los residuos sujetos a control se clasifiquen de la manera especificada en el anexo, a menos que dichos residuos estén sujetos a un movimiento

¹¹ Al adoptar la Decisión antes mencionada, el Consejo ACORDÓ que, al aplicar el inciso ii) del párrafo 1 de la presente Decisión, los Estados Miembros no estarán obligados a hacer cumplir leyes que no sean las suyas.

Decisión del Consejo sobre los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

transfronterizo que se realice enteramente entre las partes de un acuerdo bilateral o multilateral que especifique un método diferente de Clasificación²².

II. DECIDE que se derogan las definiciones de Residuos y Residuos Peligrosos contenidas en los actos del Consejo antes mencionados.

III. ENCARGA a la Comisión de Medio Ambiente:

a) Tener en cuenta la presente Decisión al elaborar el proyecto de acuerdo internacional a que se hace referencia en la Resolución sobre la cooperación internacional relativa a los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos [C (85) 100];

b) Informar al Consejo, después de un período adecuado que no exceda de tres años, sobre la aplicación de la presente Decisión y presentar las propuestas que considere necesarias para la revisión del Anexo, a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación.

ANEXO

Una serie de siete tablas sirve para definir y clasificar los residuos a controlar cuando están sujetos a movimientos transfronterizos. Las tablas cubren lo siguiente:

Tabla Y	Lista básica de residuos a controlar
Tabla 1	Razones por las que los materiales se destinan a la eliminación
Tabla 2	Operaciones de eliminación
Tabla 3	Tipos genéricos de residuos potencialmente peligrosos
Tabla 4	Componentes de residuos potencialmente peligrosos
Tabla 5	Lista de características peligrosas
Tabla 6	Actividades que pueden generar residuos potencialmente peligrosos

Definiciones

A efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

1. Los **RESIDUOS** son materiales distintos de los materiales radiactivos destinados a la **ELIMINACIÓN**, por las razones especificadas en la Tabla 1.
2. **ELIMINACIÓN** significa cualquiera de las operaciones especificadas en la Tabla 2.

Lista básica

A efectos de la presente Decisión, se controlarán los residuos pertenecientes a cualquiera de las categorías descritas en el cuadro y, a menos que dichos residuos no presenten ninguna de las características peligrosas enumeradas en el cuadro 5.

²² Sección I. c) se ha suspendido desde el 25 de octubre de 2001 [C (2001) 208 y C / M (2001) 20, punto 343].

Decisión del Consejo sobre los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

Clasificación - Código Internacional de Identificación de Residuos

Las Tablas 1 a 6 contienen números de código que, considerados en conjunto, proporcionan un medio de caracterización completa de los residuos, a través de un Código Internacional de Identificación de Residuos, para facilitar su control desde la generación hasta la eliminación.

El Código Internacional de Identificación de Residuos (IWIC) se obtiene de la siguiente manera:

1. Elija uno o, como máximo, dos motivos principales por los que los residuos se destinan a la eliminación de la lista de la Tabla 1. Anote los motivos como Q ... más los números de código.
2. Indique el método que se ha seleccionado para la eliminación de los residuos mediante la elección de una operación de la Tabla 2 que describe más de cerca el destino de los residuos. Marque como D ... o R ... más el número de código de la Tabla 2.A o Tabla 2.B según corresponda.
3. Decidir si los residuos son líquidos (L), lodos (P) o sólidos (S). Los polvos se consideran sólidos.
4. Seleccione de la Tabla 3, el único descriptor que describe más de cerca la forma genérica de los residuos. Marque este descriptor como L ..., P ... o S ... más el número de código.
5. Examine la Tabla 4; O bien los residuos contienen o no uno o más de los constituyentes enumerados. Si no lo hay, marque como código "CO". Si es así, marque el número de código apropiado. Si más de uno, entonces la mejor estimación para el grupo de no más de tres entradas en términos de peligro descendente debe hacerse. Esta estimación debe ser cualitativa y basada en el mejor juicio del generador de los desechos; Las pruebas físicas no están implícitas.
6. Seleccione de la Tabla 5 el uno o, como máximo, dos peligros potenciales principales presentados por los residuos. Marque como H ... más los números de código.
7. Seleccione de la Tabla 6 la actividad individual más apropiada que genere los residuos. Marque como A ... más el número de código.
8. El orden del Código Internacional de Identificación de Residuos ~~Desechos~~ es el mismo que el de las Tablas 1 a 6. Las cabezas principales del sistema de codificación se establecen mediante líneas dobles oblicuas. Cuando sea aplicable más de una entrada de una tabla específica, se utiliza el signo más (+) para separar los códigos de cada entrada:

Q __ + __ // D, R __ // L, P, S __ // C __ + __ + __ // H __ + __ // A __

Decisión del Consejo sobre los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

TABLA Y: LISTA BÁSICA DE RESIDUOS A CONTROLAR
(Revisado en mayo de 1994)

Flujo de residuos

Y1	Residuos clínicos de atención médica en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Residuos de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Residuos de productos farmacéuticos, drogas y medicamentos
Y4	Residuos de la producción, formulación y uso de biocidas y fitofármacos
Y5	Residuos de la fabricación, formulación y utilización de productos químicos para la conservación de la madera
Y6	Residuos de la producción, formulación y utilización de disolventes orgánicos
Y7	Residuos de operaciones de tratamiento térmico y templado que contienen cianuros
Y8	Residuos de aceites minerales no aptos para su uso original
Y9	Residuos de aceite / agua, mezclas de hidrocarburos / agua, emulsiones
Y10	Residuos y artículos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) y / o terfenilos policlorados (PCT) y / o bifenilos polibromados (PBB)
Y11	Desperdicios residuales de alcantarillado procedentes del refinado, destilación y cualquier tratamiento pirolítico
Y12	Desechos de la producción, formulación y uso de tintas, tintes, pigmentos, pinturas, lacas, barnices
Y13	Residuos de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, pegamentos / adhesivos
Y14	Residuos de sustancias químicas procedentes de actividades de investigación y desarrollo o de enseñanza no identificadas y / o nuevas y cuyos efectos en el hombre y / o en el medio ambiente no se conocen
Y15	Residuos de naturaleza explosiva no sujetos a otra legislación
Y16	Desechos procedentes de la producción, formulación y utilización de productos químicos fotográficos y materiales de transformación
Y17	Desechos resultantes del tratamiento superficial de metales y plásticos
Y18	Residuos procedentes de operaciones de eliminación de residuos industriales

Residuos que tienen como constituyentes:

Y19	Carbonilos metálicos
Y20	Berilio; Compuestos de berilio
Y21	Compuestos de cromo hexavalente
Y22	Compuestos de cobre
Y23	Compuestos de zinc
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico
Y25	Selenio; Compuestos de selenio
Y26	Cadmio; Compuestos de cadmio
Y27	Antimonio; Compuestos de antimonio
Y28	Telurio; Compuestos de telurio
Y29	Mercurio; Compuestos de mercurio
Y30	Talio; Compuestos de talio

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

Y31	Plomo; Compuestos de plomo
Y32	Compuestos de flúor inorgánicos, excepto fluoruro de calcio
Y33	Cianuros inorgánicos
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y36	Asbesto (polvo y fibras)
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo
Y38	Cianuros orgánicos
Y39	Fenoles; Compuestos de fenol incluyendo clorofenoles
Y40	Éteres
Y41	Disolventes orgánicos halogenados
Y42	Disolventes orgánicos, excepto disolventes halogenados
Y43	Cualquier compuesto de dibenzofurano policlorado
Y44	Cualquier compuesto de dibenzo-p-dioxina policlorada
Y45	Compuestos órgano halogenados distintos de las sustancias mencionadas en esta Tabla (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44)

**TABLA 1: RAZONES POR LAS QUE LOS MATERIALES SON
DESTINADOS A LA ELIMINACIÓN**

Q1	Residuos de producción no especificados de otra manera a continuación
Q2	Productos fuera de especificación
Q3	Productos cuya fecha de uso apropiado ha expirado
Q4	Materiales derramados, perdidos o que hayan sufrido otro percance incluyendo cualquier material, equipo, etc. contaminado como resultado del contratiempo
Q5	Materiales contaminados o sucios como resultado de acciones planeadas, por ejemplo, residuos de operaciones de limpieza, materiales de empaque, recipientes, etc.
Q6	Piezas inutilizables, por ejemplo, baterías de rechazo, catalizador agotado, etc.
Q7	Sustancias que ya no funcionan satisfactoriamente, por ejemplo, ácidos contaminados, disolventes contaminados, sales para procesos de temperado (sales de templado) agotadas o inutilizables, etc.
Q8	Residuos de procesos industriales, por ejemplo, escorias, fondos, etc.
Q9	Residuos de procesos de reducción de la contaminación, por ejemplo, lodos de lavado, polvos de bolsas, filtros gastados, etc.
Q10	Residuos de mecanizado / acabado, p. Tornos, balanzas de molino, etc.
Q11	Residuos de procesamiento de materias primas, por ejemplo, residuos mineros, residuos de campo petrolífero, etc.
Q12	Materiales adulterados, p. Aceites contaminados con PCB, etc.
Q13	Cualquier material, sustancia o producto cuyo uso esté prohibido por la ley en el país de exportación
Q14	Productos para los cuales no hay más uso, por ejemplo, agricultura, hogar, oficina, comerciales y descartes de tiendas, etc.
Q15	Materiales, sustancias o productos resultantes de acciones correctivas con respecto a tierra contaminada
Q16	Cualquier material, sustancia o producto que el generador o exportador declare ser desechos y que no estén contenidos en las categorías anteriores

Decisión del Consejo sobre los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

TABLA 2: OPERACIONES DE ELIMINACIÓN
(La Tabla 2 se divide en dos secciones)

2. A. Operaciones que no conducen a la posibilidad de recuperación de recursos, reciclado, recuperación, reutilización directa o usos alternativos

TABLA 2A: Abarca todas las operaciones de eliminación que se producen en la práctica, sean o no adecuadas desde el punto de vista de la protección del medio ambiente.

D1	Depósito en o sobre la tierra, por ejemplo, vertedero, etc.
D2	Tratamiento de la tierra, por ejemplo, biodegradación de desechos líquidos o lodos en suelos, etc.
D3	Inyección profunda, por ejemplo, inyección de descartes bombeables en pozos, domos salinos o repositorios naturales, etc.
D4	Embalses superficiales, por ejemplo, colocación de desechos líquidos o de lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.
D5	Vertedero de ingeniería especial, p. Ej., Colocación en celdas discretas alineadas que están tapadas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc.
D6	Liberación en un cuerpo de agua excepto mares / océanos
D7	Liberación en mares / océanos, incluida la inserción en el lecho marino
D8	Tratamiento biológico no especificado en otra parte de esta Tabla que da como resultado compuestos finales o mezclas que se descartan mediante cualquiera de las operaciones de la Tabla 2.A
D9	Tratamiento físico-químico no especificado en otra parte de esta Tabla que da como resultado compuestos finales o mezclas que se descartan mediante cualquiera de las operaciones de la Tabla 2.A, por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.
D10	Incineración en tierra
D11	Incineración en el mar
D12	Almacenamiento permanente, por ejemplo, emplazamiento de contenedores en una mina, etc.
D13	Combinación o mezcla antes de la presentación a cualquiera de las operaciones de la Tabla 2.A
D14	Reacondicionamiento antes de la presentación a cualquiera de las operaciones de la Tabla 2.A
D15	Almacenamiento pendiente de cualquiera de las operaciones de la Tabla 2.A

2. B. Operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, reciclado, recuperación, reutilización directa o usos alternativos

TABLA 2.B pretende abarcar todas estas operaciones con respecto a los materiales que se consideran o están legalmente definidos como desechos peligrosos y que de otro modo se habrían destinado a operaciones incluidas en la Tabla 2.A.

R1	Uso como combustible (excepto en incineración directa) u otros medios para generar energía
R2	Recuperación / regeneración de solventes
R3	Reciclaje / regeneración de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
R4	Reciclaje / recuperación de metales y compuestos metálicos
R5	Reciclado / recuperación de otros materiales inorgánicos
R6	Regeneración de ácidos o bases
R7	Recuperación de los componentes utilizados para la reducción de la contaminación
R8	Recuperación de componentes de catalizadores
R9	Refinado de aceite usado u otras reutilizaciones de aceite usado anteriormente
R10	Tratamiento de la tierra resultando en beneficio para la agricultura o mejoramiento ecológico
R11	Usos de materiales residuales obtenidos de cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R10
R12	Intercambio de residuos para su presentación a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11
R13	Acumulación de material destinado a cualquier operación en la Tabla 2B

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

**TABLA 3: TIPOS GENÉRICOS DE DESECHOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS³
(ÉSTOS PUEDEN SER LÍQUIDOS, LODOS O SÓLIDOS EN FORMA)
(Revisado en mayo de 1994)**

Código Número⁴

1	Residuos clínicos de atención médica en hospitales, centros médicos y clínicas
2	Residuos de la producción y preparación de productos farmacéuticos
3	Residuos de productos farmacéuticos, drogas y medicamentos
4	Residuos de la producción, formulación y uso de biocidas y fitofármacos
5	Residuos de la fabricación, formulación y utilización de productos químicos para la conservación de la madera
6	Residuos de la producción, formulación y utilización de disolventes orgánicos
7	Residuos de las operaciones de tratamiento térmico y templado que contienen cianuros
8	Residuos de aceites minerales inapropiados para su uso original
9	Residuos de aceite / agua, mezclas de hidrocarburos / agua, emulsiones
10	Residuos y artículos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) y / o terfenilos policlorados (PCT) y / o bifenilos polibromados (PBB)
11	Residuos de residuos alquitranados procedentes del refinado, la destilación y cualquier tratamiento pirolítico
12	Residuos de la producción, formulación y uso de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas, barnices
13	Residuos de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, pegamentos / adhesivos
14	Residuos de sustancias químicas procedentes de actividades de investigación y desarrollo o de enseñanza no identificados y / o nuevos y cuyos efectos sobre el hombre y / o el medio ambiente no se conocen
15	Residuos de naturaleza explosiva no sujetos a otra legislación
16	Desechos procedentes de la producción, formulación y utilización de productos químicos fotográficos y materiales de transformación
17	Residuos resultantes del tratamiento superficial de metales y plásticos
18	Residuos procedentes de operaciones de eliminación de residuos industriales

Código Número Materiales que contienen cualquiera de los componentes enumerados en la Tabla Número 4 que consiste en:

19	Jabones, grasas y ceras de origen animal o vegetal
20	Sustancias orgánicas no halogenadas no utilizadas como disolventes
21	Sustancias inorgánicas sin metales
22	Cenizas
23	Suelo, arena, arcilla incluyendo despojos de dragado
24	Sales fundentes no-cianídicas
25	Polvo metálico en polvo
26	Materiales catalizadores gastados
27	Líquidos o lodos que contienen metales
28	Residuos de operaciones de control de contaminación, excepto (29) y (30)
29	Lodos de depurador
30	Lodos de depuradoras de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales
31	Residuo de descarbonización

³ Si es un líquido, se usa el prefijo "L", si un sludge, se utiliza el prefijo "P", si un sólido, el prefijo "S".

⁴ Los ítems 1 al 18 en la Tabla 3 corresponden a los ítems Y1 al Y18 en la Tabla Y

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

32	Residuo de columna de intercambio iónico
33	Lodos de aguas residuales
34	Las aguas residuales no se tienen en cuenta en el cuadro 3
35	Residuos de la limpieza de tanques y / o equipos
36	Equipos contaminados
37	Contenedores contaminados, cuyo contenido incluía uno o más de los componentes enumerados en el Cuadro 4
38	Baterías y otras células eléctricas
39	Aceites vegetales
40	Materiales que han sido segregados de los hogares y que también presentan alguna de las características enumeradas en la Tabla 5
41	Cualquier otro residuo que contenga cualquiera de los componentes enumerados en la Tabla 4

**TABLA 4: CONSTITUYENTES DE RESIDUOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
(Revisado en mayo de 1994)**

Código Número	Constituyentes⁵
C1	Berilio; Compuestos de berilio [Y20]
C2	Compuestos de vanadio
C3	Compuestos de cromo hexavalente [Y21]
C4	Compuestos de cobalto
C5	Compuestos de níquel
C6	Compuestos de cobre [Y22]
C7	Compuestos de zinc [Y23]
C8	Arsénico; Compuestos de arsénico [Y24]
C9	Selenio; Compuestos de selenio [Y25]
C10	Compuestos de plata
C11	Cadmio; Compuestos de cadmio [Y26]
C12	Compuestos de estaño
C13	Antimonio; Compuestos de antimonio [Y27]
C14	Telurio; Compuestos de telurio [Y28]
C15	Bario; Compuestos de bario; Excluyendo el sulfato de bario
C16	Mercurio; Compuestos de mercurio [Y29]
C17	Talio; Compuestos de talio [Y30]
C18	Plomo; Compuestos de plomo [Y31]
C19	Sulfuros inorgánicos
C20	Compuestos de flúor inorgánicos, excepto fluoruro de calcio [Y32]
C21	Cianuros inorgánicos [Y33]
C22	Los siguientes metales alcalinos o alcalinotérreos: litio, sodio, potasio, calcio, magnesio en forma no combinada
C23	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida [Y34]
C24	Soluciones básicas o bases en forma sólida [Y35]
C25	Asbesto (polvo y fibras) [Y36]
C26	Compuestos orgánicos de fósforo [Y37]

⁵ La correspondencia con la Tabla Y se incluye entre []

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

C27	Carbonilos metálicos [Y19]
C28	Peróxidos
C29	Cloratos
C30	Percloratos
C31	Azidas
C32	Bifenilos policlorados (PCB) y / o terfenilos policlorados (PCT) y / o bifenilos polibromados (PBB) [Y10]
C33	Farmacéuticos y compuestos veterinarios
C34	Biocidas y sustancias fitofarmacéuticas
C35	Sustancias infecciosas
C36	Creosotes
C37	Isocianatos, tiocianatos
C38	Cianuros orgánicos [Y38]
C39	Fenoles; Compuestos de fenol incluyendo clorofenoles [Y39]
C40	Éter [Y40]
C41	Disolventes orgánicos halogenados [Y41]
C42	Disolventes orgánicos, excluidos los disolventes halogenados [Y42]
C43	Compuestos organohalogenados distintos de las sustancias contempladas en el presente cuadro [Y45]
C44	Compuestos aromáticos; Compuestos orgánicos policíclicos y heterocíclicos
C45	Compuestos orgánicos de nitrógeno; Especialmente aminas alifáticas
C46	Compuestos orgánicos de nitrógeno; Especialmente aminas aromáticas
C47	Sustancias de carácter explosivo [Y15]
C48	Compuestos orgánicos de azufre
C49	Cualquier compuesto de dibenzofurano policlorado [Y43]
C50	Cualquier compuesto de dibenzo-p-dioxina policlorada [Y44]
C51	Hidrocarburos y sus compuestos de oxígeno, nitrógeno y / o azufre que no se tienen en cuenta en el Cuadro 4

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

**TABLA 5: LISTA DE CARACTERÍSTICAS PELIGROSAS
(Revisado mayo 1994)**

Código Número ⁶	Constituyentes
H1	Explosivo: Una sustancia o desecho explosivo es una sustancia sólida, líquida o desechos (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí mismo es capaz por reacción química de producir gas a tal temperatura, presión y a una velocidad tal que cause daño a los alrededores.
H3	Líquidos inflamables: La palabra "inflamable" tiene el mismo significado que "inflamable". Los líquidos inflamables son líquidos, o mezclas de líquidos, o líquidos que contienen sólidos en solución o suspensión (por ejemplo, pinturas, barnices, lacas, etc., pero sin incluir las sustancias o residuos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) Vapor a temperaturas no superiores a 60,50 ° C, prueba de vaso cerrado, o no superior a 65,60 ° C, prueba de taza abierta. (Puesto que los resultados de las pruebas de taza abierta y de las pruebas de taza cerrada no son estrictamente comparables e incluso los resultados individuales de la misma prueba son a menudo variables, las regulaciones que varían de las cifras anteriores para tener en cuenta tales diferencias estarían dentro del espíritu de esta definición.)
H4.1	Sólidos inflamables: Sólidos o residuos sólidos, distintos de los clasificados como explosivos, que en condiciones encontradas en el transporte son fácilmente combustibles, o pueden causar o contribuir al fuego por fricción.
H4.2	Sustancias o residuos susceptibles de combustión espontánea: Sustancias o residuos susceptibles de calentarse espontáneamente en condiciones normales de transporte o de recalentarse en contacto con el aire y de ser susceptibles de incendio.
H4.3	Sustancias o residuos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: Sustancias o residuos que, por interacción con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o de emitir gases inflamables en cantidades peligrosas.
H5.1	Oxidantes: Sustancias o residuos que, aunque en sí mismos no son necesariamente combustibles, pueden, en general, producir oxígeno, causar o contribuir a la combustión de otros materiales.
H5.2	Peróxidos orgánicos: Las sustancias orgánicas o residuos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias térmicamente inestables que pueden sufrir descomposición exotérmica autoacelerada.
H6.1	Venenosas (agudas): Sustancias o residuos que pueden causar la muerte o lesiones graves o dañar la salud humana en caso de ingestión o inhalación o por contacto con la piel.
H6.2	Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas que se sabe o se sospecha que causan enfermedades en animales o seres humanos.
H8	Corrosivos: Sustancias o residuos que, por acción química, causarán daños graves en contacto con tejidos vivos o, en caso de fuga, dañarán materialmente o incluso destruirán otros bienes o medios de transporte; También pueden causar otros peligros.
H10	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: Sustancias o residuos que, por interacción con el aire o el agua, pueden provocar gases tóxicos en cantidades peligrosas.
H11	Tóxico (Retrasado o crónico): Sustancias o residuos que, si son inhalados o ingeridos o penetran en la piel, pueden tener efectos retardados o crónicos, incluida la carcinogenicidad.
H12	Ecotóxico: Sustancias o residuos que, si se liberan, presentan o pueden generar efectos adversos inmediatos o retardados al medio ambiente por bioacumulación y / o efectos tóxicos en los sistemas bióticos.
H13	Capaz, por cualquier medio, después de la eliminación, de producir otro material, por ejemplo, lixiviado, que posee cualquiera de las características enumeradas anteriormente.

⁶ Corresponde al sistema de numeración de clase de peligros incluidos en las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Materiales Peligrosos (Libro Naranja) para H1 hasta H9; se omiten de forma intencional los códigos H2, H7 y H9.

Decisión del Consejo sobre los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

Los peligros potenciales que plantean ciertos tipos de residuos aún no están plenamente documentados. Pruebas objetivas para definir cuantitativamente estos peligros no existen. Es necesario realizar nuevas investigaciones para desarrollar medios para caracterizar los peligros potenciales que estos residuos plantean al hombre y / o al medio ambiente. Se han obtenido pruebas estandarizadas con respecto a sustancias y materiales puros.

Muchos países-miembro han desarrollado ensayos que pueden aplicarse a los materiales destinados a ser eliminados por medio de las operaciones enumeradas en el cuadro 2 a fin de decidir si estos materiales presentan alguna de las características enumeradas en el cuadro 5.

**TABLA 6: ACTIVIDADES QUE PUEDEN GENERAR RESIDUOS
POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Agricultura - Industria agropecuaria

A100 Agricultura, manejo forestal

A101 Cultivo;

A102 Cría de animales;

A103 Manejo forestal y explotación forestal (maderería)

A110 Productos de origen animal y vegetal del sector alimentario

A111 Industria cárnica, mataderos, carnicería;

A112 Industria láctea;

A113 Industria de grasas y aceites animales y vegetales;

A114 Industria azucarera;

A115 Otros

A120 Industria de bebidas

A121 Destilación de alcohol y bebidas espirituosas;

A122 Elaboración de cerveza;

A123 Fabricación de otras bebidas

A130 Fabricación de piensos (Alimento para animales)

Energía

A150 Industria del carbón

A151 Producción y preparación de productos de carbón y carbón;

A152 Operaciones de coquización

A160 Industria del petróleo

A161 Extracción de petróleo y gas natural;

A162 Refinado de petróleo;

A163 Almacenamiento de petróleo y productos derivados del refino de gas natural

A170 Producción de electricidad

A171 Instalaciones térmicas centrales;

A172 Instalaciones hidráulicas centrales;

A173 Instalaciones nucleares centrales;

A174 Otras instalaciones eléctricas centrales

A180 Producción de agua

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

Metalurgia - Ingeniería Mecánica y Eléctrica**A200 Extracción de minerales metálicos****A210 Metalurgia de metales ferrosos**

- A211 Producción de hierro fundido (horno de coque);
- A212 Producción de acero bruto (arrabio);
- A213 Transformación primaria de acero (laminadores)

A220 Metales no ferrosos

- A221 Producción de alúmina;
- A222 Metalurgia del aluminio;
- A223 Metalurgia de plomo y zinc;
- A224 Metalurgia de metales preciosos;
- A225 Metalurgia de otros metales no ferrosos;
- A226 Industria de aleaciones de hierro;
- A227 Fabricación de electrodos

A230 Operaciones de fundición y metalurgia

- A231 Fundiciones de metales ferrosos;
- A232 Fundiciones de metales no ferrosos;
- A233 Metalmecánica (sin incluir el mecanizado)

A240 Construcción mecánica, eléctrica y electrónica

- A241 Mecanizado;
- A242 Tratamiento térmico;
- A243 Tratamiento superficial;
- A244 Aplicación de pintura;
- A245 Montaje, cableado;
- A246 Producción de pilas y pilas secas;
- A247 Producción de cables y cables eléctricos; (Revestimiento, chapado, aislamiento);
- A248 Producción de componentes electrónicos

Minerales no Metálicos - Materiales de Construcción - Cerámica - Vidrio**A260 Minas y canteras de minerales no metálicos****A270 Materiales de construcción, cerámica, vidrio**

- A271 Producción de cal, cemento y yeso;
- A272 Fabricación de productos de cerámica;
- A273 Fabricación de productos que contengan amianto-cemento;
- A274 Producción de otros materiales de construcción;
- A275 Industria del vidrio

A280 Construcción, obras de construcción, paisajismo**Industria Química Primaria****A300 Producción de productos químicos primarios y materias primas químicas**

- A301 Industria del cloro;
- A351 Fabricación de fertilizantes;
- A401 Otros generadores industriales de productos químicos industriales inorgánicos primarios;
- A451 Industria del petróleo y del carbón;
- A501 Fabricación de materias plásticas básicas;
- A551 Fabricación de otros productos químicos orgánicos primarios;
- A601 Tratamiento químico de las grasas; Fabricación de sustancias básicas para detergentes;
- A651 Fabricación de productos farmacéuticos, plaguicidas, biocidas, herbicidas;
- A669 Otra fabricación de productos químicos acabados

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

Industrias productoras de productos basados en productos químicos primarios

A700 Producción de tintas, barnices, pinturas, colas

A701 Producción de tinta;

A702 Producción de pintura;

A703 Producción de barnices;

A704 Producción de pegamento

A710 Fabricación de productos fotográficos

A711 Producción de placas fotosensibles;

A712 Fabricación de productos para tratamientos fotográficos

A720 Industria de perfumería y fabricación de jabón y productos detergentes

A721 Fabricación de productos de jabón;

A722 Fabricación de productos detergentes;

A723 Fabricación de productos de perfumería

A730 Caucho y materias plásticas acabados

A731 Industria del caucho;

A732 Materiales plásticos acabados

A740 Fabricación de productos a base de amianto

A750 Producción de polvos y explosivos

Textiles y Cueros - Varias Industrias Madereras y de Muebles

A760 Industria textil y de la confección

A761 Peinado y cardado de fibras textiles;

A762 Roscado, hilado, tejido;

A763 Blanqueamiento, teñido, impresión;

A764 Confección de prendas de vestir

A770 Industria del cuero y la piel

A771 Curtiembres, bronceado;

A772 Comercio de pieles;

A773 Fabricación de zapatos y otros productos de cuero

A780 Industria de la madera y del mueble

A781 Aserraderos, producción de paneles de madera;

A782 Fabricación de productos de madera y muebles

A790 Varias industrias relacionadas

Papel - Cartón - Impresión

A800 Industria del papel y cartón

A801 Fabricación de pasta de papel;

A802 Fabricación de papel y cartón;

A803 Productos terminados de papel y cartón

A810 Imprenta, edición, laboratorios fotográficos

A811 Impresión, edición;

A812 Laboratorios fotográficos

Servicios comerciales

A820 Lavanderías, servicios de blanqueo, tintorerías

A830 Empresa comercial

A840 Transportes, concesionarios de automóviles e instalaciones de reparación

A841 Automóviles y talleres de reparación de automóviles;

A842 Transporte

A850 Hoteles, cafeterías, restaurantes

**Decisión del Consejo sobre los Movimientos
Transfronterizos de Residuos Peligrosos**

Servicios Generales**A860 Salud**

A861 Salud (Hospitales, centros médicos, residencias de ancianos, laboratorios)

A870 Investigación

A871 Investigación (incluidos laboratorios de investigación)

A880 Actividades administrativas, oficinas**Hogares**

A890 Hogares

Control de Contaminación - Eliminación de Residuos**A900 Limpieza y mantenimiento de áreas públicas****A910 Instalaciones de tratamiento de aguas urbanas****A920 Tratamiento de residuos urbanos****A930 Tratamiento de efluentes y desechos industriales**

A931 Incineración;

A932 Tratamiento físico-químico;

A933 Tratamiento biológico;

A934 Solidificación de los desechos;

A935 Recolección y / o pre tratamiento de desechos;

A936 Disposición de tierra sobre, sobre o debajo de la superficie

Regeneración - Recuperación**A940 Actividades de regeneración**

A941 Regeneración de aceites;

A942 Regeneración de disolventes;

A943 Regeneración de resinas de intercambio iónico

A950 Actividades de recuperación**Entidad competente:**

Comité de Medio Ambiente ahora llamado Comité de Política Ambiental (OCDE)